

**RES. CACFJ N°: 5/2008**

Buenos Aires, 11 de Febrero de 2008.

**VISTO:**

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 023/08, con relación a la firma de un nuevo Convenio de Cooperación Asistencia Técnica y Complementación con la ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE) y

**CONSIDERANDO:**

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que entre los términos del convenio, la entidad ofrece un arancel preferencial a agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, extensible a hijos/as, cónyuges y convivientes en carreras de posgrado, programas ejecutivos y grado consistente en un 20% (veinte por ciento), 15% (quince por ciento) o 10% (diez por ciento), según la cantidad de inscriptos anuales.

Que ello no supone erogación alguna por parte del Centro de Formación Judicial ni por el Consejo de la Magistratura.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Res. CM N° 37/06.

Que a los efectos de integrar la Unidad de Coordinación necesaria para la mecánica del convenio resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Apruébase la celebración de un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE), en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.



**RES. CACFJ N°: 5/2008**

**Art. 2°:** Desígnase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, como miembro titular en representación del Centro de Formación Judicial, de la Unidad de Coordinación de dicho Convenio y como miembro alterno al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise.

**Art. 3°:** Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la institución cociembreante, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**RES. CACFJ N°: 5/2008**

**Laura C. Musa**

**Oswaldo O. Otheguy**

**José O. Casás**

**Jorge A. Franza**

**RES. CACFJ N°: 5/2008**

**ANEXO I**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE EL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ESCUELA SUPERIOR DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (ESEADE).**

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el CENTRO, con domicilio en Beruti 3345, piso 5º, de esta ciudad, representado en este acto por el Presidente del Consejo Académico Doctor José Osvaldo Casás, por una parte, y por la otra la **Escuela Superior de Economía y Administración de Empresas**, en adelante denominada "ESEADE", con domicilio en la calle Uriarte 2472 de esta ciudad, representada por Alfredo Blousson, en su carácter de Vicerrector de la entidad, acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por la siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes manifiestan que se encuentran interesadas en establecer un programa de colaboración recíproca y trabajar en forma conjunta, en todo lo relativo a proyectos y programas que contribuyan al desarrollo de la comunidad social.

**SEGUNDA:** ESEADE se compromete a ofrecer un descuento sobre el valor total de las Maestrías y la restante oferta de estudios de postgrado, programas ejecutivos y grado que se detallan a continuación, como beneficio a agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que se extiende a hijos/as y cónyuges o convivientes de los mismos.

**Posgrado**

- MBA- Maestría en Administración de Negocios
- MBA E (Dictado totalmente en inglés)
- Maestría en Administración de Activos Financieros
- Maestría en Derecho Empresario
- Maestría en Economía y Ciencias Políticas

**Programas Ejecutivos (de corta duración)**

- (PEM) Programa Ejecutivo de Management
- Project Management
- Gestión del Riesgo Empresarial
- Retail Management
- Recursos Humanos
- Control de Gestión

**Grado**

- Licenciatura en Gestión Empresaria Internacional
- Licenciatura en Ciencias Sociales con orientación en Periodismo internacional
- Licenciatura en Ciencias Sociales con orientación en Sociología

**TERCERA:** Los descuentos referidos en la cláusula segunda, consisten en:

**RES. CACFJ N°: 5/2008**

a) 20% sobre el costo total del curso, con la inscripción de 3 (tres) o más agentes y/o hijos de agentes y/o cónyuges o convivientes de agentes del Poder Judicial de la Ciudad a cualquiera de las maestrías o programas ejecutivos de ESEADE.

b) 15% sobre el costo total del curso, con la inscripción de 2 (dos) agentes y/o hijos de agentes y/o cónyuges o convivientes de agentes del Poder Judicial de la Ciudad a cualquiera de las maestrías o programas ejecutivos de ESEADE.

C) 10% sobre el costo total del curso, con la inscripción de 1 (un) agente y/o hijo de agente y/o cónyuge o conviviente de agente del Poder Judicial de la Ciudad a cualquiera de las maestrías o programas ejecutivos de ESEADE.

**CUARTA:** El CENTRO acepta el arancel preferencial y se compromete a difundir el contenido del presente convenio entre los magistrados, integrantes del Ministerio Público, funcionarios y agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, separando en la difusión las ofertas de Grado de las de Posgrado. El cumplimiento del presente convenio, no implicará ninguna erogación por parte del CENTRO.

**QUINTA:** ESEADE se reserva el derecho de modificar el valor total de las carreras de grado, maestrías y programas ejecutivos; como así también actualizar el valor de las cuotas.

**SEXTA:** La inscripción del postulante esta sujeta al cumplimiento de las condiciones y requisitos de ingreso establecidas por ESEADE.

**SEPTIMA:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de ellas. Se designan como miembro titular por el CENTRO al Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, y como suplente al Director de Formación Judicial y Administrativa, Dr. Carlos María Parise; y por ESEADE, como miembro titular el Director del Departamento de Administración y Formación Empresaria, Ctdor. Leonardo F. Gargiulo, y como miembro suplente el Secretario Académico Dr. Martín Sisto.

**OCTAVA:** Este convenio se celebra por el término de 1 (Un) año a partir de su firma, pero se considera automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes funda una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos 30 (TREINTA) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos 30 (TREINTA) días. En tal eventualidad, no se alterarán los descuentos anuales ya otorgados. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

**NOVENA:** Las partes acuerdan, para el caso de controversia entre ellas, someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN** de los términos precedentes, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... días del mes de Febrero de dos mil ocho.